



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-000863-00

En atención a lo expresamente manifestado por la parte demandante [026MemorialAllegaCesión] y por estar cumplidos a cabalidad los requisitos establecidos en los arts. 1969 y s.s., del Código Civil, este Despacho **RESUELVE:**

1º Aceptar la cesión del crédito realizada por ALPHA CAPITAL S.A.S.-cedente- y a favor de **CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**, en calidad de cesionario.

2º Reconocer personería a la mandatario judicial del cedente como apoderado del **cesionario**, como fuera solicitado por las partes.

3º Notificar la presente determinación a la parte pasiva por anotación que por estado se realice del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55cd26229eaabc1fe9ec56387cee1a63986eb9185b5d4dfab5f433f88bf8319**

Documento generado en 25/03/2022 10:37:07 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 014 de 28 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>